



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : ANDRES FERNANDO ANDRADE PARRA
Demandado : MARIA ISABEL SANABRIA FAJARDO
Radicación : 2021-00079

En atención a lo solicitado por la parte demandante, mediante escrito coadyuvado por la ejecutada, en virtud del artículo 597 núm. 1º del Código General del Proceso, es menester ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga la demandada María Isabel Sanabria Fajardo como empleada del Juzgado Segundo de Familia de Neiva.

Sin condena en costas para la parte actora, como quiera que la parte en el escrito lo solicitan.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga la demandada **MARÍA ISABEL SANABRIA FAJARDO** como empleada del Juzgado Segundo de Familia de Neiva.

Líbrese el oficio correspondiente al tesorero o pagador de la Rama Judicial, Seccional Neiva.

SEGUNDO.- No condenar en costas a la parte actora, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ